

D. ANGEL MEDINA MARTINEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO (LA RIOJA)

C E R T I F I C O :

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Intervención. Expediente nº 20/2022/COENAD. ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.

ADHESIÓN AL PLAN ANTIFRAUDE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS.

El Consejo de Gobierno del Gobierno de La Rioja aprobó en fecha 29.12.2021 el **Plan de medidas antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos**, que fue publicado en el BOR nº 6, de 11.01.2022.

El principal objetivo es garantizar que en la gestión de estos fondos se aplicarán las medidas exigidas por la normativa europea y nacional en materia de prevención, detección y corrección del fraude y de lucha contra la corrupción y los conflictos de intereses.

Este compromiso del Gobierno de la Rioja en la lucha contra el fraude se aborda desde todos los ámbitos de la administración y de la sociedad civil. Además, se hace a través de un denominador común de medidas coordinadas de lucha contra el posible fraude en la gestión de los distintos fondos europeos que se van a recibir y que se van a ejecutar por los diferentes actores implicados.

El Plan, que tiene una duración de 5 años, incluye medidas de autoevaluación y de fortalecimiento de los mecanismos de auditoría y control interno. Implica la creación de dos comités, uno de ética y otro de lucha contra el fraude, y la creación de un canal interno de denuncia de posibles incumplimientos o fraude en la gestión de fondos europeos. Se trata de garantizar la protección de los intereses financieros de la Unión Europea.

En caso de detección de un posible fraude, el Plan establece que se comunicará a los órganos competentes. Además, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito se remitirán al Ministerio Fiscal o a una autoridad judicial a través de la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de La Rioja.

La prevención es una medida básica en la lucha contra el fraude y por eso es preciso contar con una firme determinación de actuar en contra de todo tipo de prácticas fraudulentas y de luchar contra cualquier tipo de corrupción y de conflicto de intereses que pongan en peligro el logro de los objetivos definidos en los diferentes programas y fondos europeos cuya gestión o ejecución se le encomienden.

La Dirección General de Política Local, mediante escrito de fecha 13.10.2022, comunicó al Ayuntamiento que si el Ayuntamiento ha participado o deseaba participar en convocatorias de ayudas o subvenciones financiadas total o parcialmente por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), debería disponer de un "Plan de medidas



ARNEDO
AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385120
Fax: 941 385132

Secretaría General

antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de conformidad con la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, prosiguiendo:

“El incumplimiento de esta obligación supondría una vulneración de las obligaciones impuestas por la normativa reguladora del PRTR, que determinaría la solicitud de reembolso de las ayudas percibidas, por lo que esa Entidad Local tiene las siguientes opciones para disponer de las referidas ayudas:

Opción-1. *Aprobar su propio Plan de medidas antifraude. A este respecto, la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le remitió un modelo, que deberá adaptar y cumplimentar. Dicho Plan deberá aprobarse por el Pleno de ese Ayuntamiento/Consejo de la Mancomunidad y publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja y en su portal de transparencia.*

Opción-2. *Adherirse al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos. Dicho acuerdo deberá adoptarse por el Pleno del Ayuntamiento/Consejo de la Mancomunidad y, además de agilizar su tramitación, tiene las ventajas de que no tendría que designar comité antifraude, puede acceder a la formación específica en esta materia y tienen un lugar al que dirigir sus dudas.*

En el supuesto de que elija la segunda opción, debe enviar certificado del acuerdo de adhesión a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme al modelo que le adjunto al presente escrito.

Finalmente le recuerdo que esa Entidad local debe aprobar el referido plan antifraude dentro del plazo máximo de noventa días hábiles desde que haya tenido conocimiento de su participación en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que ruego adopte las medidas oportunas en el plazo más breve posible, para lo que podrá contar con la asistencia de los servicios técnicos de esta Dirección General y de la Dirección General de Fondos Europeos.”

En esta línea, el Consejo de Gobierno del Gobierno de La Rioja ha aprobado en fecha 26.10.2022 la **modificación del Plan de medidas antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de fondos europeos**, que fue publicado en el BOR nº 211, de 03.11.2022, en el que se ha ampliado el ámbito subjetivo del Plan, señalando textualmente:

“Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja podrán igualmente adherirse al presente plan siendo necesario el Acuerdo de su órgano plenario o del que, en su caso, ostente las competencias. La adhesión deberá ser comunicada al Gobierno de La Rioja por conducto de la Dirección General competente en materia de fondos europeos.

Las entidades que se adhieran al presente Plan además del correspondiente acuerdo de adhesión deberán complementar un Análisis de riesgos para las diferentes operaciones que tengan previsto ejecutar en los términos previstos en el apartado 4.1.2. y siguiendo los criterios del Anexo II del Presente Plan.”

En atención a ello, habiendo solicitado el Ayuntamiento algunas ayudas en el marco del PRTR y dadas las circunstancias apuntadas, se ha considerado oportuna la elección de la Opción 2 y solicitar la adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Transparencia y Turismo, con el voto a favor del PSOE y la abstención de PP, CS y PR, propone por mayoría al Pleno la adopción del siguiente,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos.

SEGUNDO.- Se reconoce expresamente que la adhesión al Plan Antifraude del Gobierno de La Rioja en materia de Fondos Europeos implica:

- Asumir como propio y difundir el contenido del mismo y del Código Ético contenido en su Anexo III entre el personal adscrito a esta Entidad Local.
- Promover dentro del ámbito local una cultura de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, a cuyo efecto se desalentará toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, fomentando el desarrollo de procedimientos efectivos para la detección del fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.
- Realizar las necesarias adaptaciones del Plan de medidas Antifraude a la estructura organizativa y peculiaridades en la gestión.

TERCERO.- Designar como interlocutor del Ayuntamiento con el Comité de lucha contra el fraude del Gobierno de La Rioja al Interventor del Ayuntamiento D. Jesús-Manuel Medina Galián.

CUARTO.- Adjuntar a la solicitud de adhesión el Anexo II con una ficha de evaluación de riesgos de fraude en función del tipo de operaciones que va a ejecutar esta entidad local.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los actos subsiguientes que sean precisos para la ejecución y formalización del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de este Ayuntamiento vota Aprobada por unanimidad la anterior propuesta en los términos en que ha sido formulada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido, firmo y sello la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Arnedo, a 25 de noviembre de 2022 11:40:13
EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente por:
Javier García Ibáñez

Arnedo, a 25 de noviembre de 2022 11:12:33
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. electrónicamente por:
Ángel Medina Martínez